



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que, en la fecha programada para la audiencia del auto de ayer, existe un error en la nueva fecha fijada. Lo anterior, para su cargo. Sírvasse proveer,


ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación N°. 0163

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS ELIECER PAREDES GUERRERO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2022-00165-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta, que se fijó para el día 20-07-2023, lo cual es inexacto, aunado que se hará de manera conjunta con otro proceso, del cual sí tiene fecha correcta, se hace necesario corregir fecha para llevar a cabo la misma.

En consecuencia, señálese el día **miércoles veintiuno (21) de junio del dos mil veintitrés (2023) a las 10:30 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

La audiencia se mantendrá de manera *conjunta* con el proceso identificado con radicados No. **2022-158**, que conoce este despacho.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales por la inasistencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado
N.º 026 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria